

Río Gallegos, 19 de mayo del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04961-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Categoría "7" del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213-87, Srta. Pilar MELANO, mediante la cual solicita Licencia por Estudios durante los días 20 y 27 de mayo; 3, 10, 17 y 24 de junio y 1° y 8 de julio del año 2005;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión se encuentra participando en el Taller de Práctica Docente del Profesorado en Letras que ingresa en este momento en la etapa de Observación Institucional áulica y Práctica; tal como se prevé en la Ordenanza N° 072 del Reglamento de Taller de Prácticas Docentes.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 13° - Apartado I. Con Goce de Haberes – Inciso a), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

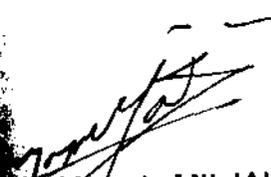
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

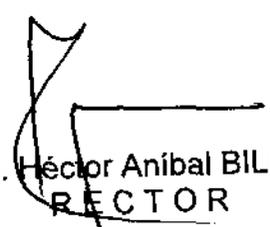
Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, durante los días 20 y 27 de mayo; 3, 10, 17 y 24 de junio y 1° y 8 de julio del corriente año a la agente Categoría 7, del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213-87, Srta. Pilar MELANO (C.U.I.L. N° 27-29088186-8), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Art.º 13 – Apartado I – Inc. a), adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan 14 (catorce) días de los 28 (veintiocho) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la presente licencia.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 308

-2005.-